



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/237/2018
Folio PNT: 01733018

Acuerdo COTAIP/237-01733018

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con diecisiete minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Via electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 01733018**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: **"Copia en version electronica de las facturas pagadas en la adquisición de pintura para las casas de la zona Centro de la ciudad por la actual administración** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."**... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, se turnó a las Dependencias siguiente:

Dirección de Atención Ciudadana, quien mediante oficio **DAC/131/2018**, informó: **"Por lo antes referido, y en cumplimiento con el art. 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Informo a usted que la versión electrónica de las facturas pagadas en la adquisición de pintura para las casas de la zona Centro de la ciudad, se encuentra en trámite administrativo por la Dirección de Administración. Por lo tanto en este momento no es posible proporcionar dicha información."...(Sic).....**

Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/1316/2018**, informó: **"en este sentido, le informo que la adquisición de la pintura utilizada para el**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2015-2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

programa PINTANDO TU FACHADA", fue realizada a través de un crédito que será pagadero hasta en 30 días hábiles, en la inteligencia que dicha transacción se realizó de mutuo acuerdo con el proveedor que proporcionó la pintura, por lo cual, por el momento no se cuenta con la factura que requiere el solicitante, pues dicha documental será expedida una vez que fenezca el plazo antes reseñado."... (SIC).....

Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/0985/2018**, informó: **"En relación a la factura pagada en la adquisición de pintura para las casas de la zona Centro de la Ciudad por la actual administración, se hace saber que dicha factura no se ha hecho llegar a esta Dirección de Finanzas por el ente ejecutor del gasto por encontrarse en trámite, por lo anterior, no se ha generado pago alguno."... (SIC).....**

Coordinación General de Servicios Municipales, quien mediante oficio **CGSM/365/2018**, informó: **"En relación a su petición me permito informar que esta coordinación de servicios municipales no esta efectuando gasto alguno por concepto "adquisición de pintura para las casas de la zona centro de la ciudad por la actual administración", por la cual no cuenta con facturas relacionadas al asunto.".... (SIC).....**

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 206, 184, 107 y 237 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en términos de los oficios señalados con antelación, constante de cuatro (04) fojas útiles;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Cabe señalar, que de conformidad en lo previsto por el artículo 6º, en su último párrafo de la Ley de la materia señala que **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos 6y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túmese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. ----

Cúmplase.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Expediente: COTAIP/237/2018 Folio PNT: 01733018
Acuerdo COTAIP/317-01733018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

OFICIO: DAC/131/2018
OFICIO NO. COTAIP/0898/2018
Folio PNT: 01733018
Expediente No: COTAIP/237/2018

Asunto: se turna solicitud de Acceso a la Información.

Villahermosa, Tabasco., a 12 de Diciembre de 2018.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En relación al oficio COTAIP/0898/2018 de fecha 05 de diciembre del presente año para darle el debido tratamiento a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 01733018, en la que se requiere lo siguiente:

"Copia en versión electrónica de las facturas pagadas en la adquisición de pintura para las casas de la zona Centro de la ciudad por la actual administración".

Por lo antes referido, y en cumplimiento con el Art. 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Informo a usted que la versión electrónica de las facturas pagadas en la adquisición de pintura para las casas de la zona Centro de la ciudad, se encuentra en trámite administrativo por la Dirección de Administración. Por lo tanto en este momento no es posible proporcionar dicha información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA MORENO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

- C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- para su superior conocimiento.
C.c.p. C.P.- Madian de los Santos Chacón.- Secretario del Ayuntamiento.- para su conocimiento.
C.c.p. Lic. José Marcos Quintero Buendía.- Director de Programación.- para su conocimiento.
C.c.p. C.P. David Bucio Huerta.- Director de Contraloría.- para su conocimiento.
C.c.p. C.P. Carlos Gutiérrez Franco.- Director de Finanzas.- para su conocimiento
C.c.p.- Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega.- Directora de Administración.- para su conocimiento.
C.c.p.- ARCHIVO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".



OFICIO NÚMERO	DA/1316/2018
EXP. NÚMERO	COTAIP/237/2018
FOLIO PNT	01733018
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 17 de Diciembre de 2018

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
 COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
 PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/01502/2018, de fecha 14 de Diciembre de 2018, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01733018, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: *"...Copia en versión electronica de las facturas pagadas en la adquisición de pintura para las casas de la zona Centro de la ciudad por la actual administración..."* (Sic); en este sentido, le informo que la adquisición de la pintura utilizada para el programa "PINTANDO TU FACHADA", fue realizada a través de un crédito que será pagadero hasta en 30 días hábiles, en la inteligencia que dicha transacción se realizó de mutuo acuerdo con el proveedor que proporcionó la pintura, por lo cual, por el momento no se cuenta con la factura que requiere el solicitante, pues dicha documental será expedida una vez que fenezca el plazo antes reseñado.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
 DIRECTORA



C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
 C.C.P. - L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
 C.C.P. ARCHIVO
 C.C.P. - MINUTARIO
 M'BRPN/M'LDGC*



DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

9.012.1115



Oficio No. DF/UAJ/ 0985 /2018

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco; a 18 de Diciembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente. -

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como el nombramiento expedido el 05 de octubre de la presente nulidad y con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al oficio: COTAIP/1096/2018, de fecha 18 de Diciembre del año 2018, Folio PNT: 01733018, relativo al Expediente: COTAIP/237/2018, en donde solicita:

"Copia en versión electrónica de las facturas pagadas en la adquisición de pintura para las casas de la zona Centro de la ciudad por la actual administración." (Sic).

En relación a la factura pagada en la adquisición de pintura para las casas de la zona Centro de la Ciudad por la actual administración, se hace saber que dicha factura no se ha hecho llegar a esta Dirección de Finanzas por el ente ejecutor del gasto por encontrarse en trámite, por lo anterior, no se ha generado pago alguno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Director De Finanzas



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401. Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035
Tels. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gob.mx

C.c.p. Archivo
c.c.p Minutario

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación General de Servicios Municipales

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: CGSM/365/2018
Villahermosa, Tabasco a 06 de diciembre de 2018
Asunto: respuesta solicitud de información

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio **COTAIP/0899/2018**, Expediente No **COTAIP/237/2018** y numero de folio PNT **01733018** de fecha 05 de diciembre del 2018, relativo a lo siguiente:

"copia en versión electrónica de las facturas pagadas en la adquisición de pintura para las casas de la zona centro de la ciudad por la actual administracion".

En relación a su petición me permito informar que esta coordinación de servicios municipales no esta efectuando gasto alguno por concepto "adquisición de pintura para las casas de la zona centro de la ciudad por la actual administracion", por lo cual no cuenta con facturas relacionadas al asunto.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. Archivo y Minutario.